



CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL ÉTICA

CONTENIDO

Introducción.....	4
Carta del Gerente General.....	5
Pilares Estratégicos.....	7
Los Empleados Los Proveedores	7
7	
Los Clientes Los Socios de Negocios o Partner	7
Empleados:	7
Clientes:	8
Proveedores:.....	8
Los Socios de Negocios o Partners	9
Principios de Negocio	9
Responsabilidad Social Empresarial.....	9
Conflicto de Intereses	10
Libre Competencia	10
Integridad Personal, No Discriminación y Respeto	11
Atención, Regalos e Invitaciones.....	13
Manejo de Información Confidencial y Privilegiada	13
Relación con Terceros.....	14
Relación con los Proveedores	14
Relación con los Clientes.....	15
Relación con funcionarios Públicos.....	15
Responsabilidad de los Trabajadores.....	16
Responsabilidad Penal de Grupo de empresas Adis Chile	17
Delitos de la Ley Nº20.393	18
Comité de Ética.....	20
Línea de Denuncias.....	20

1. Canal de Denuncias:	21
2. Recepción de Denuncias:	21
3. Anonimato y Confidencialidad:.....	21
4. Evaluación Inicial:.....	21
5. Investigación del Comité de Ética:	21
6. Comunicación de Resultados:	21
7. Seguimiento y Mejora Continua:	21
8. Informe Anual del Comité de Ética:.....	22
Normativa de Cumplimiento	23
Carta de Compromiso del Código de Ética	23

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta y Ética Empresarial describe en términos generales los principios éticos a los que debemos ajustarnos todos los colaboradores de Grupo de empresas Adis Chile.

El propósito del Código es dejar en claro lo que la compañía espera de sus colaboradores, así como proporcionar pautas básicas para saber cómo manejarse en situaciones en las que se plantean aspectos de índole ético.

El Código complementa, pero no reemplaza, las normas generales y procedimientos ya establecidos por la compañía o los que ésta pudiera establecer en el futuro.

Todos los colaboradores deberán leer e interiorizarse de los principios éticos que se describen en este Código y actuar conforme a los mismos.

Al cumplir con el contenido del Código de Conducta y Ética estamos cuidando nuestra organización y nuestros puestos de trabajo, a través del fomento de las buenas prácticas y generando confianza, un capital esencial en el entorno de mercado actual. De ahí la importancia de la responsable aplicación de estos lineamientos por todos los colaboradores y de todos los niveles de managers de la compañía.

CARTA DEL GERENTE GENERAL

En Grupo de empresas Adis Chile, creemos firmemente que la ética empresarial y la conducta responsable son fundamentales para el éxito a largo plazo de nuestra organización. Nuestro compromiso con estos valores no solo guía nuestra toma de decisiones, sino que también define nuestra cultura y cómo nos relacionamos con nuestros colaboradores, clientes, socios de negocios y la comunidad en general.

Como empresas de tecnología con foco en programas de Ciberseguridad estamos comprometidos con ser un actor destacado e innovador, siempre con el espíritu de agregar valor a nuestro trabajo dentro de un marco ético, y contribuyendo así al desarrollo de Chile.

Tenemos el compromiso de realizar nuestro trabajo en base a Principios de Negocio, los cuales nos entregan el modelo de comportamiento a seguir en todas nuestras actividades diarias, y que tanto clientes como partner de negocios nos exigen en un deber ser, de comportamiento ético respetando los estándares internacionales vigente.

Cualquiera sea el trabajo que desempeñemos en Grupo de Empresas Adis Chile, debemos hacerlo con una conducta ética empresarial e individual, maximizando la excelencia en nuestro trabajo y manteniendo relaciones respetuosas, honestas y sin discriminación con todos aquellos con quienes nos relacionamos.

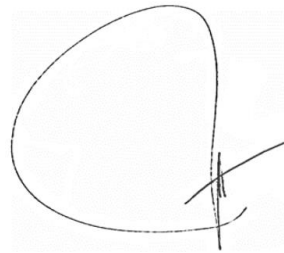
Somos un Equipo con grandes oportunidades y retos por delante, que debemos materializarlos sin olvidar los compromisos que adquirimos con nosotros mismos, con nuestros compañeros, con nuestra empresa, con nuestros clientes, partner de negocios y proveedores, y con la comunidad y el mundo en el que vivimos.

Este Código de Ética no es solo un conjunto de palabras, sino un compromiso que esperamos que todos los miembros del equipo adopten y vivan en su trabajo diario. Todos somos responsables de cumplir con estos principios y de denunciar cualquier violación de los mismos.

Instamos a todos los colaboradores a leer y comprender este Código de Ética, y a utilizarlo como guía para tomar decisiones éticas en sus actividades laborales. Además, les recordamos que estamos aquí para proporcionar orientación y apoyo en caso de dudas o inquietudes relacionadas con la ética en el lugar de trabajo.

A medida que avanzamos en nuestra misión de impulsar la innovación y la tecnología, nuestro compromiso con la integridad y la responsabilidad sigue siendo el núcleo de nuestra cultura. Agradecemos su dedicación y apoyo continuo a estos valores, que nos ayudarán a forjar un futuro exitoso y ético.

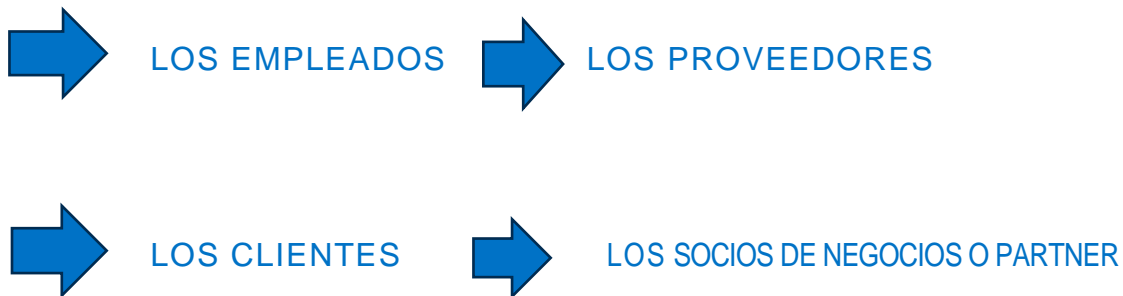
Cordialmente,



Eugenia P. Rubilar Manríquez
Gerente General Grupo de Empresas
Adis Chile

PILARES ESTRATÉGICOS

Definimos como Pilares Estratégicos las bases del desarrollo, rentabilidad y sustentabilidad del negocio, aquellos a los que debemos asegurar nuestra atención, preocupación y altos niveles de satisfacción presente y futura:



EMPLEADOS:

Son nuestro principal y más valioso activo. El trabajo de cada uno de nosotros y de cada uno de nosotros con los otros compañeros de Grupo de empresas Adis Chile conforma el valor que transmitimos al mercado como Empresa en crecimiento. El trabajo individual no logrará adquirir mayor impacto positivo en nuestra empresa que el trabajo en Equipo. Todos somos piezas relevantes de una cadena de valor, y cada uno de nosotros en su personal manera de entender su trabajo aporta o quita éste al trabajo de Equipo, y por tanto a lo que se percibe de Grupo de empresas Adis Chile. El enfoque a la excelencia, a la rigurosidad, al cliente (interno o externo), a la calidad, al compromiso, aporta por sí mismo un mayor valor de Grupo de empresas Adis Chile ante sus propios empleados (jefes, pares o colaboradores), así como a clientes, proveedores y a la comunidad donde desarrollamos nuestra actividad. Cuidar a las personas que conforman Grupo de empresas Adis Chile; asegurar un ambiente óptimo de trabajo y de desarrollo; fomentar las relaciones de respeto, honestas y sin discriminación, deben ser en todo momento y lugar un constante sello de entender la empresa y nuestros negocios.

CLIENTES:

El valor final de lo que somos como empresa y de cómo nos perciben como organización está en la opinión de lo que los Clientes tienen de nosotros. Los clientes son los que hacen que se complete nuestro objetivo y ciclo empresarial al darnos su confianza y credibilidad al decidir comprarnos a nosotros respecto a otras alternativas en el mercado, y sobre todo en la renovación de su confianza a través de una relación comercial que se mantenga en el tiempo. El enfoque y orientación a los clientes es la orientación al propio negocio.

PROVEEDORES:

Como empresa Distribuidora, nuestros Proveedores son claves para llevar a cabo nuestro objetivo y fin empresarial. Nuestros proveedores, muchos de ellos empresas con altos estándares y ampliamente reconocidos a nivel mundial, decidieron poner en manos de Grupo de empresas Adis Chile su prestigio, su imagen, su marca y sus productos, para que nosotros cuidemos y les demos valor agregado en el mercado chileno. La relación de Grupo de empresas Adis Chile con sus proveedores va más allá de una relación comercial: somos garantes del cumplimiento de sus políticas y normativas corporativas, y de las leyes de los países de origen de estas en materia de ética y cumplimiento. Por tanto, y más allá de nuestros compromisos comerciales y económicos, debemos cumplir y hacer cumplir los lineamientos de cómo hacer negocios, lineamientos que coinciden con los que Grupo de empresas Adis Chile ha decidido aplicar y que se recogen en nuestro Código y Políticas de Ética y Cumplimiento.

LOS SOCIOS DE NEGOCIOS O PARTNERS

Desde que nuestro fundación se inicia el compromiso de cada uno de nosotros como empleados con nuestros partner de negocios, el trabajo con importantes socios de negocio norteamericanos como Microsoft, Cisco, Dell Technology, entre otros nos exige cumplir con protocolos de conductas aplicando las leyes de EEUU, por lo tanto debemos tener siempre nuestro compromiso con la ética, informarnos sobre las condiciones y conductas éticos aplicado por nuestros partner resguardando y protegiendo sus activos, su prestigio y su marca. Esta mirada nos permite mantener el trabajo permanente y la inversión de los socios de negocios en nuestro trabajo y resultados.

PRINCIPIOS DE NEGOCIO

Marco en el que definimos desarrollar nuestro negocio y en el que se apoyan nuestros Pilares Estratégicos, basados en una Conducta Ética Empresarial e Industrial; Maximizando la Excelencia Individual y Colectiva, de nuestro trabajo y manteniendo relaciones respetuosas, honestas y sin discriminación, con todas las personas con las que nos relacionamos.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Grupo de empresas Adis Chile es socialmente responsable, cuando en su proceso de toma de decisiones valora el impacto de sus acciones en las comunidades, en los trabajadores y en el medio ambiente e incorpora efectivamente sus intereses en sus procesos y resultados. Asimismo, ejerce un especial respeto por las regulaciones y leyes internas del país además de aquellas que la sociedad ha definido como válidas y legítimas, pero también respeta los acuerdos y tratados internacionales sobre prevención de la corrupción, respeto a los derechos humanos y derechos laborales además de protección del medio ambiente.

CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses suelen presentarse cuando trabajadores de Grupo de empresas Adis Chile en posición de incidir en sus políticas, así como sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, tienen una inversión

significativa, o un cargo directivo en otra empresa con la cual Grupo de empresas Adis Chile mantiene relaciones comerciales.

Presentándose un caso de conflicto de interés, la persona de Grupo de empresas Adis Chile que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por sí mismo, comunicándolo a su Gerente o Jefe directo para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda, además de informar dicha situación.

LIBRE COMPETENCIA

Grupo de empresas Adis Chile respeta la libre competencia esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos del quehacer económico. La competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo además establecer relaciones justas y equitativas con quienes mantenemos relaciones comerciales, para ello es importante guardar estricta confidencialidad de información de clientes y socios comerciales, procesos internos, acuerdos comerciales.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Grupo de empresas Adis Chile y por consideraciones propias del mercado en que se actúa. No se puede ni debe hacer ningún tipo de acuerdo de palabra o escrito con nuestros competidores que restrinja el libre comercio.

A pesar de que los contactos con competidores son inevitables y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores se consulte al Gerente del Área respectiva.

En todo caso, la forma más segura para evitar caer en situaciones que pudieran interpretarse como acuerdos para restringir la libre competencia, es evitar acudir a reuniones o mantener otro tipo de comunicaciones con competidores, a menos de que se tenga plena certeza de que las materias a tratar son diferentes a las que se relacionan con la libre competencia.

INTEGRIDAD PERSONAL, NO DISCRIMINACIÓN Y RESPETO

Los trabajadores deben mantener, tanto dentro como fuera de las dependencias de Grupo de empresas Adis Chile, un comportamiento ejemplar. Grupo de empresas Adis Chile exige respeto a la dignidad de todos sus trabajadores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Esta conducta debe prevalecer en cualquier circunstancia. Un actuar inadecuado no es justificable aun cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Compañía.

Grupo de empresas Adis Chile promueve la dignidad de las personas, rechazando actitudes de maltrato y discriminatorias basadas en aspectos raciales, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, entre otros, tanto respecto de sus trabajadores, como respecto de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La no discriminación arbitraria debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

Especial rechazo merecen las conductas de acoso sexual, así como la presión indebida ejercida en contra de la persona afectada para silenciar tales conductas.

Así mismo, los valores que se cultivan dentro de nuestra empresa son:

- Integridad: Actuar con honestidad y ética en todas las situaciones.
- Innovación: Buscar constantemente nuevas y mejores formas de hacer las cosas.
- Responsabilidad: Asumir la responsabilidad de las acciones y decisiones, tanto individuales como colectivamente.
- Colaboración: Trabajar en equipo y fomentar un ambiente de cooperación.
- Calidad: Buscar la excelencia en productos o servicios ofrecidos.
- Diversidad e Inclusión: Valorar y respetar las diferencias individuales y fomentar la inclusión.
- Cliente primero: Priorizar las necesidades y satisfacción del cliente.
- Sostenibilidad: Compromiso con prácticas empresariales sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
- Iniciativa: Promover la toma de decisiones proactiva y la asunción de responsabilidades.
- Compromiso con la comunidad: Contribuir positivamente al entorno social, laboral y comunitario.

ATENCIÓN, REGALOS E INVITACIONES

Grupo de empresas Adis Chile prohíbe autorizar, ofrecer, dar o prometer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a un funcionario público para influir en una acción administrativa o a cualquier persona para inducirlo a realizar sus deberes laborales de manera desleal o inapropiada. Los trabajadores podrán dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta con un tope de USD 100, y previa la aprobación del Gerente responsable del área relacionada.

Todos aquellos regalos masivos a clientes que sean realizados en forma corporativa cuya intención es recordar la marca Grupo de empresas Adis Chile, (como por ejemplo termómetros galileos, o regalos en congresos) no están sujetos al registro de Compliance, sin embargo, deben ser aprobados por el departamento de Marketing. Grupo de empresas Adis Chile se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus trabajadores.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con la Política de Regalos y Entretenimiento, o a través del Gerente directo.

MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

La información de las operaciones, de clientes y de nuestros socios o partners de Negocios de Grupo de empresas Adis Chile es confidencial, por lo cual su divulgación a terceros es perjudicial para los intereses de Grupo de empresas Adis Chile o de las personas que mantienen vínculos con éstas.

Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar estricta reserva de toda información a la que tenga acceso y con la debida seguridad todo documento y/o valores, información de clientes y procesos internos, contactos y datos personales de clientes y/o proveedores y/o Socios de Negocios, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una revelación de esta información se entienda

necesaria por parte de una persona de Grupo de empresas Adis Chile, se debe obtener la autorización correspondiente.

RELACIÓN CON TERCEROS

RELACIÓN CON LOS PROVEEDORES

La relación entre los trabajadores de Grupo de empresas Adis Chile y los proveedores debe mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de la Compañía. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para Grupo de empresas Adis Chile.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Compañía, debiendo elegir sus propuestas por medio de factores objetivos, tales como competencia, oportunidad, precio y calidad. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Grupo de empresas Adis Chile, debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

Queda prohibido recibir regalos, incentivos e invitaciones sin la autorización y/o consulta al Jefe o Gerente del Área respectiva.

RELACIÓN CON LOS CLIENTES

El compromiso con la satisfacción de los clientes de Grupo de empresas Adis Chile debe ser un objetivo constante para todo colaborador de nuestra organización, y se deberá reflejar en la búsqueda constante de soluciones que satisfagan sus necesidades, siempre acorde a los objetivos de Grupo de empresas Adis Chile.

El esfuerzo permanente por el cumplimiento (en tiempo, forma y calidad) de los compromisos adquiridos responsablemente con los clientes debe ser la motivación de todos aquellos que trabajamos (directa o indirectamente) en Grupo de empresas Adis Chile, sea cual sea nuestra posición, función o cargo.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Grupo de empresas Adis Chile no divulgará información confidencial de nuestros clientes, sin el consentimiento de éstos además la responsabilidad de leer y entender sus códigos de éticas. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido ordenada legalmente.

RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Grupo de empresas Adis Chile en ningún caso ofrece, promete, otorga o consiente en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público en Chile o en el extranjero. El ofrecimiento o pago directo o indirecto de sobornos constituye una práctica inaceptable y prohibida para Grupo de empresas Adis Chile, poniendo a la organización en riesgo de ser sancionada por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica, lo que derivará a sanciones internas, que pueden llegar al término de su Contrato de Trabajo por incumplimiento de éste.

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Esperamos de los trabajadores de Grupo de empresas Adis Chile los siguientes compromisos:

— Conocer el funcionamiento de la Compañía y sus actividades.

— Trabajar de acuerdo con los principios y valores en que Grupo de empresas Adis Chile sustenta su existencia.

— Dedicar a Grupo de empresas Adis Chile todo su talento y mejor esfuerzo.

— Compartir el conocimiento y experiencia para el beneficio de Grupo de empresas Adis Chile, sus trabajadores y las comunidades en las cuales está inserta.

— Ser proactivo a las posibilidades de formación y desarrollo.

— Cumplir sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.

— Cumplir y hacer cumplir los estándares de salud y seguridad.

— Leer y entender los códigos de ética de clientes y Socios de Negocios.

RESPONSABILIDAD PENAL DE GRUPO DE EMPRESAS ADIS CHILE

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación de especies, delitos informáticos, la Compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley, por parte de los Directores, Gerentes, Jefes y trabajadores dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, Grupo de empresas Adis Chile prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la mismas, bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por Directores, Gerentes, Jefes y/o quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier trabajador de la Compañía o externo que represente a Grupo de empresas Adis Chile.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de Grupo de empresas Adis Chile.

Es decir, los valores y principios difundidos por la organización se alinean conforme a lo detallado en la Política y Modelo de Prevención de Delitos de Grupo de empresas Adis Chile, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por la Compañía.

DELITOS DE LA LEY N°20.393

Se prohíbe en forma expresa, a los trabajadores de Grupo de empresas Adis Chile y personal externo, lo cual incluye a los contratistas, proveedores, asesores, agentes, entre otras, a realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos de:

- **Lavado de Activos:** Según lo establecido en Artículo 27, Ley N°19.913. “Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros”.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Según lo establecido en Artículo 8º, Ley N°18.314. “Persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros”.
- **Cohecho a funcionario público nacional:** Según lo establecido en Artículo 250 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
 - Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- **Cohecho a funcionario público extranjero:** Según lo establecido en Artículo 251 del Código Penal. “Dícese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero”, para que:

· Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

Receptación de Especies: Según lo establecido en Artículo 456 bis A del Código Penal “El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida del artículo 470, número 1°, las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales.

Delitos Informáticos: Según la Ley N° 21.459 es posible apreciar el establecimiento de tipos penales destinados a sancionar expresamente el acceso ilícito a un sistema de información (sin exigir un determinado propósito, art. 2°), el ataque a la integridad de un sistema informático o para afectar su normal funcionamiento (art. 1°), así como también la interceptación ilícita de información (art. 3°) y, en su caso, el ataque a la integridad de éstos (art. 4°). A su vez, se incluye expresamente la figura de fraude informático (art. 7°), lo que permitirá sancionar aquellas estafas cometidas mediante medios electrónicos que antes sólo se podían reconducir parcialmente a las figuras generales de fraude (art. 7°), así como también se sanciona de manera separada la falsificación informática con la intención de que sean tomados como auténticos o utilizados para generar documentos auténticos (art. 5°).

Se incluyó la “receptación de datos informáticos” (art. 6°), la cual castiga a aquel que comercialice, transfiera o almacene, a cualquier título, datos informáticos, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito, es decir, proveniente de algunos de los delitos descritos en la ley. Además, se incluye la figura de abuso de los dispositivos (art. 8°).

COMITÉ DE ÉTICA

Es el órgano que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Conducta Empresarial Ética y normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código, así como la interpretación, gestión y supervisión de las normas de actuación contenidas en los mismos y la resolución de los conflictos que su aplicación pudiera plantear.

Toda conducta no ética reportada por cualquier medio, será manejada con la máxima discreción y protección para el trabajador, para que éste no se vea perjudicado de ninguna manera y en ningún momento. Por esta razón, el Comité de Ética efectuará una instancia de análisis y revisión de las conductas no éticas reportadas, con el fin de aplicar medidas de corrección y mejora cuando corresponda.

El Comité de Ética está integrado por:

— Gerente General

— Recursos Humanos

— Jefe de Administración y Finanzas

— 2 miembros según el caso.

LÍNEA DE DENUNCIAS

Cuando exista una sospecha fundada o certeza de la ocurrencia de algún hecho que reporte serias contraveniencias o pueda violar procedimientos referidos en este código u otras políticas y procedimientos (ejemplo: Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad) de Grupo de empresas Adis Chile, estos deben ser reportados por medio de **la línea denuncia**, a través de los siguientes medios de comunicación:

1. CANAL DE DENUNCIAS:

Se establecerá como canal específico para denuncias: 1.- la dirección de correo electrónico rrhhadis1@adischile.cl, donde será acogida dichas denuncias, 2.- **A través de nuestro botón de seguridad en la intranet y 3.- a través de nuestra página web.**

2. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:

Todas las denuncias serán recibidas por el comité de ética, que actuará como punto de contacto inicial.

3. ANONIMATO Y CONFIDENCIALIDAD:

Se garantizará el anonimato de los denunciantes, y se tomarán para proteger su confidencialidad en la medida de lo posible.

4. EVALUACIÓN INICIAL:

El comité de recepción realizará una evaluación inicial de cada denuncia para determinar su gravedad y relevancia.

5. INVESTIGACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA:

El Comité de Ética llevará a cabo investigaciones exhaustivas de las denuncias, asegurando una evaluación imparcial y objetiva.

6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de Ética comunicará sus hallazgos y las medidas tomadas a la alta dirección y, cuando sea posible, a los denunciantes, manteniendo la confidencialidad en la medida de lo posible.

7. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA:

Se establecerá un proceso para realizar un seguimiento de las denuncias y las acciones tomadas, con el objetivo de garantizar la efectividad del proceso y realizar mejoras continuas.

8. INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE ÉTICA:

El Comité de Ética preparará un informe anual que resuma las denuncias recibidas, las investigaciones realizadas y las medidas tomadas, sin revelar detalles que comprometan la confidencialidad.

Este canal de denuncias laborales con evaluación del Comité de Ética está diseñado para garantizar la integridad, la imparcialidad y la ética en el manejo de

las denuncias dentro de la organización.

— Botón de acceso a formulario de Denuncia, situado en la Intranet de Grupo de empresas Adis Chile.

— Link incorporado en la página web de Grupo de empresas Adis Chile (www.adischile.cl) –

— A Través de la comunicación por cualquier medio fehaciente (carta o e-mail) al Encargado de Prevención de Delitos o al Supervisor.

Dicho proceso se encuentra estipulado en el Procedimiento “Línea Denuncia” de Grupo de empresas Adis Chile.

Los empleados de Grupo de empresas Adis Chile adquirimos el compromiso y responsabilidad de reportar posibles irregularidades que, relacionadas con el marco de la ética y transparencia de los negocios, pudieran estar incurriendo alguna persona de la organización, independiente de su cargo, responsabilidad o función. Estas denuncias serán garantizadas en un entorno de confidencialidad y anonimato y en un marco de confianza y sin temor a represalias.

Igualmente, y en coherencia con nuestro principio de respeto a las personas, no serán toleradas denuncias falsas o malintencionadas, aplicando igualmente la normativa interna y el marco legal para perseguir y castigar estos actos. Invitamos a todos a hacer un transparente y responsable uso de estos espacios de comunicación de alto valor para Grupo de empresas Adis Chile.

NORMATIVA DE CUMPLIMIENTO

Directores, jefes, gerentes y trabajadores de Grupo de empresas Adis Chile deben cumplir este Código de Conducta Empresarial Ética, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte Grupo de empresas Adis Chile, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus jefes directos o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

“Dejo constancia que he leído el Código de Conducta Empresarial Ética de Grupo de empresas Adis Chile y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Grupo de empresas Adis Chile y que al cumplir con el Código de Conducta Empresarial Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre Completo:

